

**Principios y Buenas Prácticas para las  
Actividades Estadísticas y Geográficas del  
SNIEG**



Publicados en el Sistema de Compilación Normativa el 30 de marzo de 2015,  
conforme al Acuerdo 2ª/XII/2015 de la Junta de Gobierno.

## Contenido

Introducción .....	3
Definiciones .....	4
Entorno Institucional .....	7
Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica .....	7
Independencia .....	7
Recursos adecuados .....	7
Cooperación y participación internacional .....	8
Procesos .....	8
Accesibilidad .....	8
Compromiso con la Calidad .....	9
Objetividad .....	9
Transparencia .....	9
Metodología científicamente sustentada .....	10
Veracidad y confiabilidad .....	10
Oportunidad y puntualidad .....	11
Coherencia y comparabilidad .....	11
Pertinencia .....	12
Informantes .....	12
Carga no excesiva para los informantes .....	12
Reserva de los datos .....	12
Observancia y vigencia .....	13

## Introducción

La finalidad del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) es suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

De ahí la importancia de que en las actividades estadísticas y geográficas que realizan las Unidades del Estado se tomen en cuenta las mejores prácticas, tanto nacionales como internacionales, de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley).

El documento que ahora se presenta complementa el marco de estándares de conducta existentes en el Código de Ética del SNIEG, con buenas prácticas asociadas a los procesos para la generación de información estadística y geográfica, y establece compromisos para las Unidades del Estado. Su objetivo es que las Unidades del Estado adopten estos Principios y Buenas Prácticas para mejorar la calidad de la Información y fomentar su pertinencia, veracidad y oportunidad, que fortalezca la confianza de los usuarios.

En su elaboración se tomaron en cuenta las mejores prácticas internacionales, en particular los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas, avalados por su Asamblea General en la 68ª Sesión, celebrada el 29 de enero de 2014, a los cuales México se ha adherido, formando parte de los 48 países que promovieron la adopción de dichos Principios. Esto, al tener presente la función fundamental que desempeña la información estadística oficial de calidad para el análisis y la toma de decisiones bien fundadas.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 55 de la Ley, que señala que el Instituto en su calidad de Unidad Central Coordinadora del Sistema, debe normar y coordinar las actividades que lleven a cabo las Unidades del Estado, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas en la materia, se establecen los siguientes 15 principios y 63 prácticas asociadas a éstos a las que se pretende llegar idealmente, agrupados en tres apartados: entorno institucional, procesos e informantes.

## Definiciones

Para efecto de estos Principios y Buenas Prácticas para las Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG se entenderá por:

**Accesibilidad:** El conjunto de condiciones bajo las cuales los usuarios pueden obtener Información Estadística y Geográfica.

**Actividades Estadísticas y Geográficas:** las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación y conservación de la Información de Interés Nacional.

**Calidad:** El grado en que un conjunto de características inherentes de los procesos y productos cumple con determinados atributos.

**Carga para los informantes:** El esfuerzo, en términos de tiempo y costo, que requieren los informantes para responder satisfactoriamente a solicitudes de datos estadísticos y geográficos en términos de la Ley.

**Coherencia:** Consistencia conceptual entre resultados de una misma fuente o provenientes de distintas fuentes.

**Comparabilidad:** Grado en que son equivalentes las definiciones y clasificaciones de conceptos comunes, de datos referentes a distintas fuentes, momentos o unidades geográficas.

**Compleitud:** cualidad de contener todos los elementos.

**Confiabilidad:** La cercanía del valor inicial estimado al valor estimado posterior.

**Confidencialidad:** Condición que asegura la privacidad de los informantes, dado que los datos individuales obtenidos para ser procesados, integrados, analizados y difundidos, de personas físicas o morales, solamente deben ser utilizados para fines estadísticos.

**Independencia:** Característica de las Unidades del Estado para producir y difundir información libre de presiones de grupos de interés.

**Información de Interés Nacional o Información:** Información Estadística y Geográfica que se determine como tal por la Junta de Gobierno en términos de lo dispuesto en los artículos 77, fracción II y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**Información Estadística:** al conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las Actividades Estadísticas y Geográficas en materia estadística, tomando como base los datos primarios obtenidos de los Informantes del Sistema sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y el espacio territorial.

**Información Geográfica:** al conjunto organizado de datos espaciales georreferenciados, que mediante símbolos y códigos genera el conocimiento acerca de las condiciones físico-ambientales, de los recursos naturales y de las obras de naturaleza antrópica del territorio nacional.

**Informantes:** Las personas físicas y morales, a quienes les sean solicitados datos estadísticos y geográficos en términos de la Ley.

**Instituto o INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Metodología científicamente sustentada:** Aquélla que responde a la aplicación del método científico que busca establecer la explicación de un fenómeno, de la que resulte una definición congruente con los datos de la observación.

También se incluye en esta categoría a las mejores prácticas y recomendaciones internacionales en la materia.

**Objetividad:** Atributo que asegura que las Unidades del Estado generan y difunden información que refleje la realidad, tan fielmente como sea posible.

**Oportunidad:** El tiempo transcurrido entre que la Información está disponible para los usuarios y el hecho o fenómeno que describe.

**Pertinencia:** El grado en que la Información Estadística y Geográfica responde a los requerimientos de los usuarios.

**Puntualidad:** El lapso entre la entrega de la información y la fecha en la que debería haberse entregado.

**Recursos Adecuados:** Son los necesarios para que las Unidades del Estado cuenten con la disponibilidad suficiente de recursos humanos, financieros y tecnológicos para llevar a cabo las Actividades Estadísticas y Geográficas establecidas en los programas del SNIEG.

**Reserva de los datos:** El proceso de eliminar o modificar las variables de identificación contenidos en la información; o la agregación de la información para asegurar la confidencialidad de los datos proporcionados por los informantes.

**Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica o Sistema o SNIEG:** al conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional.

**Transparencia:** La condición en la que todas las políticas y prácticas que envuelven una Actividad Estadística o Geográfica se da a conocer a los usuarios.

**Unidades del Estado o Unidades:** Son las Áreas Administrativas que de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuenten con

atribuciones para desarrollar actividades estadísticas y geográficas o que cuenten con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional de:

- a) Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General de la República;
- b) Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación;
- c) Las entidades federativas y el Distrito Federal y los municipios;  
Los organismos constitucionales autónomos, y
- e) Los tribunales administrativos federales.

**Veracidad:** Grado de aproximación de los cálculos o estimaciones a los valores exactos que la Información Estadística o Geográfica que está destinada a representar.

## ENTORNO INSTITUCIONAL

Se refiere a los factores institucionales y organizativos, los cuales tienen incidencia en la eficacia y credibilidad del responsable de coordinar las Actividades Estadísticas y Geográficas de las Unidades del Estado.

### ***Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica***

Se asume el mandato de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en las materias que norma.

- Se cumple con las funciones asignadas en los órganos colegiados del SNIEG, los cuales operan conforme a las Reglas emitidas por la Junta de Gobierno del INEGI.
- Se difunde oportunamente el marco regulatorio del SNIEG a todas las Unidades del Estado.
- Se informa a través de internet u otro medio de comunicación, sobre las actividades que desarrollan en el ámbito de sus competencias los integrantes del SNIEG.
- Se garantiza la pertinencia de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional, al verificar que se satisfagan los criterios establecidos por la Ley.
- Se aplican las normas aprobadas para la información estadística y geográfica de Interés Nacional.
- Se consultan los cambios en la metodología de la Información de Interés Nacional.

### ***Independencia***

La independencia profesional de las Unidades del Estado generadoras de información estadística y geográfica garantiza la credibilidad de la información:

- La independencia de las Unidades del Estado en el desarrollo, producción y difusión de información estadística y geográfica se especifica en las normas jurídicas aplicables.
- Las Unidades del Estado asumen la responsabilidad de garantizar que la información estadística y geográfica se desarrolle, produzca y difunda sin interferencias externas, con el fin de garantizar la credibilidad de las estadísticas y de la información geográfica.
- Las Unidades del Estado son las únicas responsables de decidir sobre el uso de los métodos, normas y procedimientos estadísticos y geográficos, así como del contenido de la información que se difunde y el calendario de difusión de la misma.

## ***Recursos adecuados***

Las Unidades del Estado prevén la disponibilidad de recursos humanos, financieros y tecnológicos, suficientes para llevar a cabo las actividades establecidas en los Programas del SNIEG, y se utilizan de forma transparente y eficaz:

- Se registran en las partidas de gasto correspondientes los recursos que las Unidades del Estado ejercen para la realización de Actividades Estadísticas y Geográficas.
- Se informa a la autoridad competente sobre las actividades realizadas en el marco de los documentos programáticos y el ejercicio del gasto público.
- Se realiza el nombramiento de las autoridades en materia de estadística y de geografía con base en la capacidad profesional y el comportamiento ético.
- Se establece con claridad la metodología en los estudios financiados por terceros.
- Se promueve entre los productores el uso compartido de la infraestructura de información estadística y geográfica, con el fin de evitar la duplicidad de demandas y de producción de información.
- Se mantienen y actualizan programas permanentes y vigentes de formación de recursos humanos.
- Se actualiza continuamente la plataforma tecnológica de hardware y software para la mejora continua de los productos y servicios que generan las Unidades del Estado.

## ***Cooperación y participación internacional***

Se atienden adecuadamente los requerimientos sobre información estadística y geográfica, y se genera la información con base en estándares internacionales para facilitar su comparación.

- Se participa en la atención oportuna de requerimientos internacionales de información que formulen gobiernos extranjeros u organismos internacionales.
- Se adecuan los procedimientos estadísticos y geográficos a los estándares internacionales para facilitar su comparación.
- Se atienden oportunamente los compromisos internacionales asumidos por el estado mexicano.



## PROCESOS

Se refiere a las etapas de la generación de la información estadística o geográfica, incluyendo la planeación, el diseño, la captación, el procesamiento de la información y la presentación y difusión de los resultados.

### ***Accesibilidad***

Se garantiza el acceso a la Información derivada de las Actividades Estadísticas y Geográficas de los integrantes del Sistema, sin más límite que el que imponga el interés público y los principios de confidencialidad y reserva que establece la Ley:

- Se da a conocer el calendario de publicación de la Información de Interés Nacional, se cumple con él y se facilita su consulta.
- Se cuenta con un Sitio en internet para facilitar el acceso de los usuarios a la Información de Interés Nacional.
- Se permite el acceso a la información de forma objetiva, acompañada de metadatos, metodologías y otros documentos de apoyo.
- Se elaboran productos cartográficos para llegar a la mayoría de la población, incluyendo a los discapacitados visuales, al contar con productos especialmente diseñados.

### ***Compromiso con la Calidad***

Las Unidades del Estado están comprometidas con la calidad; sistemática y regularmente se identifican las fortalezas y debilidades para mejorar continuamente el proceso y la calidad de la generación y difusión de información estadística y geográfica:

- La política de calidad se define y se pone a disposición de la sociedad.
- Se cuenta con un sistema formal de aseguramiento de la calidad y las herramientas necesarias para su operación.
- Existen procedimientos para planificar y supervisar la calidad del proceso de producción y difusión de Información estadística y geográfica.
- La calidad de los productos se controla y evalúa periódicamente.
- Se mantiene una cultura de calidad dentro de las Unidades del Estado.

## ***Objetividad***

Las Unidades del Estado que desarrollan, producen y difunden información estadística y geográfica lo hacen respetando la independencia científica y de una forma objetiva, profesional y transparente en la que todos los usuarios reciben un trato equitativo:

- Se reconoce y se evita el potencial daño social que puede resultar de la difusión de un trabajo estadístico o geográfico falso o engañoso.
- La información estadística y geográfica se compila sobre una base objetiva determinada por estándares nacionales e internacionales.

## ***Transparencia***

Las metodologías, los cambios en las mismas, los errores detectados, así como las fechas y horarios de publicación de la información son comunicados a los usuarios.

- Se mantiene informados a los usuarios sobre las metodologías utilizadas en los procesos estadísticos y geográficos, mismas que son difundidas por Internet.
- Se da un aviso previo cuando se realiza un cambio o revisión en las metodologías.
- Los errores descubiertos en la información publicada se corrigen a la brevedad posible y se informa a los usuarios.
- Las fechas y horarios de publicación de la información están previamente definidas.

## ***Metodología científicamente sustentada***

La producción de información por parte de los integrantes del SNIEG está fundamentada en herramientas, procesos y conocimientos sólidos y confiables que generen información veraz;

- Se utiliza un marco metodológico en la producción de información estadística y geográfica que sigue normas, clasificaciones y buenas prácticas nacionales e internacionales.
- Se evalúa y ajusta periódicamente la metodología de generación de información para cumplir con los criterios de calidad, su adecuación a estándares internacionales, así como para reflejar la realidad de los diferentes fenómenos observados.
- Se capacita periódicamente a los profesionales a fin de que puedan desarrollar metodologías adecuadas para generar la información.
- Se aprovecha la experiencia de académicos, países y organismos internacionales, para mejorar, implementar y evaluar las metodologías optimizando su calidad y eficacia.

## ***Veracidad y confiabilidad***

La información estadística y geográfica producida por los integrantes del SNIEG representa la realidad con objetividad y exactitud.

- Se evalúan y validan los datos originales, los resultados preliminares y los resultados definitivos.
- Se incluye la información de cada producto (como leyendas, etiquetas y títulos, así como esquemas de presentación de datos estadísticos y geográficos) en estrecha consulta con los informantes y los desarrolladores de tecnología.
- Se utilizan procedimientos y herramientas adecuados en todas las etapas del proceso estadístico y geográfico.
- Se prueban, validan y ajustan los cuestionarios, métodos, manuales, aplicaciones informáticas, así como la completitud, y demás instrumentos antes de iniciar el proceso de recolección de datos.
- Se realizan procesos de validación considerando las reglas de consistencia e imputación.
- Los errores de muestreo y errores ajenos al muestreo se miden y se documentan sistemáticamente de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales.
- Las revisiones se analizan periódicamente con el fin de mejorar los procesos de generación, producción y difusión de la información estadística y geográfica.
- Se cumple con los criterios de exactitud posicional y temática de acuerdo a la normatividad vigente para los procesos de producción, actualización y publicación de información geográfica.

## ***Oportunidad y puntualidad***

El Instituto y los integrantes del SNIEG producen y difunden Información de Interés Nacional de forma oportuna, puntual y transparente:

- Se establece previamente la periodicidad de la difusión de la información estadística y geográfica, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios, así como las normas y compromisos internacionales en esta materia.
- Se divulga la Información de Interés Nacional en la fecha y hora establecidas en el calendario de publicación.
- Se revisan periódicamente los planes y programas de trabajo en materia de información estadística y geográfica, para asegurar su oportunidad.

## ***Coherencia y comparabilidad***

La información estadística y geográfica debe ser coherente a nivel nacional, y comparable con la de otros países y regiones:

- Se generan la normatividad y los procedimientos requeridos a efecto de garantizar la comparabilidad de la información.
- Se recopila y se difunde la información sobre la base de disposiciones comúnmente aceptadas respecto a las definiciones y clasificaciones de las diversas encuestas, censos nacionales y registros administrativos.
- Se utilizan definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, abreviaturas, identificadores, directorios, símbolos, delimitaciones geográficas y demás elementos aprobados por la Junta de Gobierno del INEGI para garantizar la homogeneidad de la información geográfica a nivel nacional e internacional.
- Se trabaja en colaboración con las Unidades del Estado y los organismos internacionales con el fin de lograr la comparabilidad de los conceptos comunes.

## ***Pertinencia***

La información estadística y geográfica producida por los integrantes del SNIEG satisface las necesidades de los usuarios:

- Se identifica la oferta de información estadística y geográfica a nivel nacional considerando las necesidades de los diferentes tipos de usuarios.
- Las necesidades prioritarias de los usuarios se están cumpliendo y estas se reflejan en los programas de trabajo.
- El grado de satisfacción de los usuarios es monitoreado en forma regular y se le da seguimiento sistemáticamente.

## **INFORMANTES**

Se refiere a los derechos de los informantes, personas físicas y morales a quienes les sean solicitados datos estadísticos y geográficos.

### ***Carga no excesiva para los informantes***

Las Unidades del Estado solicitan la información estadística y geográfica de acuerdo con las necesidades de la sociedad y del Estado, y cuidan que ésta no sea excesiva para los informantes, en términos tanto de no duplicar solicitudes como de producir la información a los menores costos posibles:

- Las Unidades del Estado se coordinan para evitar duplicidad en la aplicación de encuestas.
- Las Unidades del Estado procuran que los informantes del Sistema incurran en los menores costos posibles en la entrega de información.
- A fin de evitar la duplicidad de demandas y producción de información se promueve entre los productores el uso compartido de la Infraestructura de Información estadística y geográfica: Marco Geoestadístico Nacional, Inventario Nacional de Viviendas, Directorio Nacional de Unidades Económicas, Registro Estadístico Nacional, Registro Nacional de Información Geográfica, entre otros.
- Se realizan esfuerzos para mejorar el potencial estadístico y geográfico de los registros administrativos, incluyendo acuerdos con las instituciones responsables de éstos para facilitar su acceso.

## **Reserva de los datos**

Las Unidades del Estado garantizan la confidencialidad y reserva de los datos que los informantes proporcionan:

- Los datos que proporcionan los informantes del SNIEG se utilizan sólo para fines estadísticos y geográficos y son estrictamente confidenciales.
- Se cuida la información personal generada por la utilización de los sistemas geográficos (georreferenciación) o por la combinación de dos o más bases de datos.
- Se cuenta con procedimientos y protocolos de control para los usuarios externos que acceden a los microdatos con fines de investigación.

## **Observancia y vigencia**

Este documento es aplicable para todas las Unidades del Estado que conforman el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con la finalidad de que la información que generan se desarrolle bajo estándares de calidad que fortalezcan la integración del Sistema.

El presente documento se aprobó en términos del Acuerdo No. 2ª/XII/2015 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la sesión celebrada el 24 de marzo de dos mil quince.- Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape; Vicepresidentes, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela.- Rúbrica.